



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 537 - 2023-UNFV

San Miguel, 02 de marzo de 2023

**Visto**, el expediente con **NT. 65595**, que contiene el Oficio N° 280-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.12.2022 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 557-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.12.2022, que autoriza la programación de las asignaturas **MATEMÁTICA II (3B0083)** y **REALIDAD NACIONAL (EA0005)** con menos de ocho (08) estudiantes matriculados a favor de **ROXANA PARIONA HUANACO**, de la Especialidad Lenguaje y Literatura en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad, por la modalidad de tutoría, correspondiente al Semestre Académico 2022-II; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 557-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.12.2022, la Facultad de Educación autorizó la programación de las asignaturas **MATEMÁTICA II (3B0083)** y **REALIDAD NACIONAL (EA0005)** con menos de ocho (08) estudiantes matriculados a favor de **ROXANA PARIONA HUANACO**, de la Especialidad Lenguaje y Literatura en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la citada Facultad, por la modalidad de tutoría, correspondiente al Semestre Académico 2022-II; así como el procesamiento de las actas respectivas;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 526-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.02.2023 remite el Informe N° 048-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.02.2023, el cual señala que, se procedió a verificar la información de matrícula 2022 remitida por la Facultad Educación, encontrando que la estudiante **ROXANA PARIONA HUANACO**, no se encuentra matriculado en las asignaturas **MATEMÁTICA II (3B0083)** y **REALIDAD NACIONAL (EA0005)**, el cual está extinto, por lo que, le corresponde la matrícula por tutoría para el año Académico 2022-II, asimismo, las asignaturas mencionadas no se encuentra programadas en el periodo académico 2022-II, debiendo la Facultad, programar la citada asignatura. En ese sentido, dicha Oficina Central opina que deberá ratificarse la Resolución Decanal N° 557-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.12.2022;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 048-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 15.02.2023, y el Oficio N° 526-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.02.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0609-2023-VRAC-UNFV de fecha 22.02.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 537 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 557-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.12.2022; consecuentemente, **autorizar la programación** de las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados en la Especialidad Lenguaje y Literatura de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por la modalidad de tutoría, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE ACADÉMICO
3B0083	MATEMÁTICA II	03	II	2005	2022 - II
EA0005	REALIDAD NACIONAL	03	IV	2005	2022 - II

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 557-2022-SA-FE-UNFV de fecha 15.12.2022; consecuentemente, **autorizar la matrícula por tutoría** en las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados para al semestre académico 2022 - II, a favor de **ROXANA PARIONA HUANACO**, de la Especialidad Lenguaje y Literatura en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

	ASIGNATURA	CRÉDITO	CÓDIGO DEL ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRE	SEMESTRE ACADÉMICO
3B0083	MATEMÁTICA II	03	2014011293	PARIONA HUANACO ROXANA	2022 - II
EA0005	REALIDAD NACIONAL	03			

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Especialidad Lenguaje y Literatura en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**  
VICERRECTOR ACADÉMICO



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
SECRETARIO GENERAL

NT. 65595  
JCTS